



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: MARÍA ANDREA TORRES AMAYA.

DEMANDADO: LUIGI ANTONIO GÓMEZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2006-00051-00

Atendiendo el memorial que antecede, donde la parte demandada señor LUIGI ANTONIO GÓMEZ, solicita al despacho la terminación del presente proceso de alimentos iniciado a favor de su hijo LUIGI ALBERTO GÓMEZ TORRES, toda vez que ya es mayor de edad.

Al respecto, luego de revisar la petición, se observa que el memorialista no cumplió con el trámite pertinente de ley; advirtiéndole que el proceso se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada, por lo que deberá presentar la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA con las formalidades de ley, o con acuerdo suscrito por las partes mediante solicitud (artículo 397 numeral 6 C. G. del P), además con la convocatoria del alimentario mayor de edad. En ese orden de ideas, se NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5676034218e208d9491ae07f4dee24290c8676b11aa102b216990414a3959519**

Documento generado en 29/11/2022 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>